

2091120

1852

DECRETO N°

TEMUCO,

02 SEP 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

1.- Que los recursos financieros del Convenio Imágenes Diagnósticas, corresponden a una prestación de salud de nivel secundario (mamografías)

2.- Que las Mamografías que contempla el Convenio Imágenes Diagnósticas deben ser realizadas por un Profesional Especialista en Radiología, condición que no cumple ningún tecnólogo medico contrato por el Departamento de Salud.

3.- Que el Departamento de Salud cuenta con el equipamiento necesario para llevar a cabo esta actividad, el cual se encuentra ubicado en dependencias del CESFAM Pedro de Valdivia.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : JAVIERA ANDREA FIGUEROA SEVERINO</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Pedro de Valdivia, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que implicará:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar Mamografías a pacientes beneficiarios e inscritos en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud, utilizando para ello el equipo perteneciente al Depto. de Salud ubicado en dependencias del CESFAM Pedro de Valdivia.</li> <li>- Entregar un Informe a la Unidad de Programas con el resultado detallado de la evaluación de la mamografía realizada por paciente, el cual debe contener: fecha de atención, nombre completo del paciente, Rut, establecimiento de origen, número de teléfono y conclusión Diagnóstica.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	<b>4 cuotas de \$1.195.223.-</b>	<b>Monto Total</b>	<b>\$4.780.892.-</b>
<b>Fecha Inicio</b>	<b>01.09.2020</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>31.12.2020</b>
<b>Imputación Centro Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.09.01</b>	<b>Imágenes Diagnósticas (Mamografías)</b>	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$4.780.892.- (cuatro millones setecientos ochenta mil ochocientos noventa y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/BSC/MMM/MRS/arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF: 5934/25.08.2020